CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 16 de marzo de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Ligia Beltrán Romero
Demandado : Ana María Rubio Márquez
Radicado : 2017-00343-00

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Se DECRETA EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por Daniela Larrahondo García, en contra de la común demandada, radicado bajo el número 2019-00166, y que cursa en el este juzgado, por secretaría comuníquese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.41** DEL 17 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af35a6f36a7125f64a47335541a65c14750403d3cc43eb9239c759035f0f251**
Documento generado en 13/03/2021 08:36:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica